CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2026 - 14:39:31
Recibo No. S001164821, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 26J5bRyXGq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS
Nit : 901445224-1
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 207574
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 31 N 4-66 BRR YAMBITARA
Barrio : YAMITARA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : edificarcolombiaingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3117659680
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 31 N 4-66 BRR YAMBITARA
Barrio : YAMITARA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : edificarcolombiaingenieria@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 03 de diciembre de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021, con el No. 49079 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. - La sociedad tendrá como objeto principal la elaboración de diseños, estudios, construcciones e interventoria y asesoria en el área de la ingenieria civil, eléctrica, mecánica, arquitectura y afines. Efectuar trabajos relacionados con la inversión y ejecución en el campo de la arquitectura, comunicaciones, ingeniería civil, eléctrica, electrónica, tales como construcción de edificios, estructuras, obras hidráulicas y sanitarias, pilotajes, vías de acceso carreteables, presurizacíón, canalización, red telefónica, línea de transmisión eléctrica. Iluminación, tablero, subestaciones, grupos electrógenos de no interrupción, rectificadores, baterias, aire acondicionado, instalaciones mecánicas especiales en desarrollo de su objeto social; la sociedad podrá adquirir, grabar-SIC- y enajenar a cualquier titulo toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanizar, remodelar y reconstruir inmuebles propios o ajenos, celebrar contratos de arrendamiento, de mutuo con o sin intereses, con garantias reales, personales, sin ellas, girar, aceptar, negociar, descontar y garantizar toda clase de títulos valores y documentos civiles o comerciales, pero la sociedad no podrá garantizar en ningÚn momento obligaciones de terceros. la sociedad podrá formar parte o fusionarse con otras sociedades, comprar, vender, distribuir, importar y exportar mercancias, agenciar y representar casas nacionales y extranjeras y en general celebrar cualquier acto de comercio, adquirir maquinarias y equipos para la ejecución de sus planes, tomarlos en arriendo o arrendarlos; diseñar y construir redes de comunicaciones, contratar con entidades pÚblicas, semíoficlales y privadas; presentarse en licitaciones que se relacionen con su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra, actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias (o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	240.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal.- la sociedad por acciones simplificada contará con un representante legal, ya sea persona natural o jurídica, accionista o no, designado por la asamblea general de accionistas. Dicho representante legal será designado por un término de un año y sus funciones concluirán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, fallecimiento o incapacidad en el caso de que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. Cabe destacar que la cesación de las funciones del representante legal no generará indemnización alguna, salvo las previstas conforme a la legislación laboral aplicable. Además, se establece que la renovación del representante legal no requerirá motivación y podrá realizarse en cualquier momento. En los casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones recaerán en el representante legal de dicha persona jurídica. Finalmente, se ratifica que cualquier remuneración a la que tenga derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de administracion, denominado representante legal. Facultades del representante legal 1: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros pro el representante legal, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades del representante legal 2: la sociedad tendrá un subgerente, que reemplazara al gerente cuando se encuentre ausente en todas sus funciones, y podrá certificar al gerente cuando a ello haya lugar.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 03 de diciembre de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 49079 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS RIOS FUENTES	C.C. No. 4.614.806

PRINCIPAL

Por Acta No. 4 del 04 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2024 con el No. 57347 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MANUEL ALEJANDRO RENGIFO MOTTA	C.C. No. 10.297.986

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 03 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas	57346 del 08 de abril de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2026 - 14:39:31
Recibo No. S001164821, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 26J5bRyXGq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.970.164.141,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

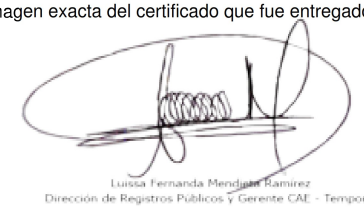

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****